



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional

### Nº 454 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 AGO. 2008

#### VISTOS:

El Informe Nº 195-2008-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 19 de Agosto de 2008, y el **Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera Nº 027-2008-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º, inciso k), de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera Nº 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, con fecha 13 de Agosto de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera Nº 027-2008-GRC, el mismo que tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de los siguientes componentes: a) Servicio Integral de la Implementación del portal, biblioteca virtual, aula virtual y sistema de gestión integral, administración y soporte. Incluye instalación y capacitación del Sistema Operativo Linux Cento y Lenguajes de programación de Código Abierto"; b) Adquisición de equipos para la sala de servidores basada en Tecnología Blade; y c) Adquisición de una solución integral de seguridad y filtrado de contenidos de la Internet (capacidad 15,000 usuarios concurrentes) con soporte y actualización a 05 años;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

454

20 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 027-2008-GRC suscrito el 13 de Agosto de 2008 entre el Gobierno Regional del Callao y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI**, para los objetivos descritos en el presente resolutivo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



20 AGO. 2008

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICO  
FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**

JOSÉ FERNÁNDEZ  
Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONVENIO N° 027-2008-GRC**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General, Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:



**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.
- 1.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones
- 1.3. Base legal aplicable:
  - Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
  - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
  - Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
  - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
  - Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2008.
  - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
  - Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
  - Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
  - Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

G.



**SEGUNDO: DEL OBJETIVO**

El presente Convenio tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de los siguientes componentes:



20 AGO. 2008

- a) "Servicio Integral de la implementación del portal, biblioteca virtual, aula virtual y sistema de gestión integral, administración y soporte. Incluye instalación y capacitación del Sistema Operativo Linux Cento y Lenguajes de programación de código abierto", con un valor referencial de S/. 2,977,920.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Julio de 2008, un plazo de ejecución ocho (08) meses; a llevarse a cabo bajo proceso de Licitación Pública, en la modalidad a Suma Alzada.
- b) "Adquisición de equipos para la Sala de servidores basada en tecnología Blade", con un valor referencial de S/. 852,050.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Julio de 2008, un plazo de entrega de 45 días naturales; a llevarse a cabo bajo proceso de Licitación Pública, en la modalidad a Suma Alzada.
- c) "Adquisición de una solución integral de seguridad y filtrado de contenidos de la Internet (capacidad 15,000 usuarios concurrentes) con soporte y actualización a 05 años", con un valor referencial de S/. 621,421.11 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 11/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Julio de 2008, un plazo de entrega de 45 de días calendario; a llevarse a cabo bajo proceso de Licitación Pública, en la modalidad a Suma Alzada.



### TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio **LA REGIÓN** se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Aprobar las Bases elaboradas por **LA OEI**
- 3.2. Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por **LA OEI**.
- 3.3. Transferir como contraprestación a **LA OEI** el 3% del valor referencial del proceso incluido en el literal "a" del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro de cada proceso de selección.
- 3.4. Transferir como contraprestación a **LA OEI** el 3.5% del valor referencial de los procesos incluidos en los literales "b" y "c" del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro de cada proceso de selección.
- 3.5. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.
- 3.6. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

### CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, **LA OEI** se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Elaborar las Bases de cada proceso de selección, incluyendo el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro.



20 AGO. 2008

4.2. Efectuar la convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4.3. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

#### QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de seis (06) meses, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

#### SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

6.1 El monto de la comisión material del presente Convenio asciende al 3% del valor referencial del proceso incluido en el literal "a" del Artículo Segundo del presente Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por LA REGION.

6.2 El monto de la comisión material del presente Convenio asciende al 3.5% del valor referencial de los procesos incluido en los literales "b" y "c" del Artículo Segundo del presente Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por LA REGION

#### SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y LA OEI elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

#### OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

#### NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 13 AGO. 2008



h.h.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA OEI

LA REGION

